

EST-VSC-PARQ -0073.

ESTADO No. 0073
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de septiembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-156	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.	6	24/09/2024	AUTO-GSC-ZO-No.000041	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1 INFORMAR al titular minero que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC ZO No 000034 del 11 de septiembre de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada. 2.2 DAR traslado al Titular Minero del Concepto Técnico GSC ZO No 000034 del 11 de septiembre de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.3 ACEPTAR el Formato Básico Minero - FBM anual 2023 radicado en ANNA MINERIA Evento 535422 y Radicado N°

					90230-0 del 14 de febrero del 2024, conforme a la evaluación técnica contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000034 del 11 de septiembre de 2024. 2.4 APROBAR la póliza minero ambiental N° 11-43-101023557, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia al 13 de mayo de 2025, conforme a la evaluación técnica contenida en el Concepto Técnico GSC-ZO N° 000034 del 11 de septiembre de 2024. 2.5 INFORMAR a la sociedad titular que una vez revisada la base cartográfica de Anna Minería, se observa que el área del contrato de concesión N° GC4-156, se encuentra superpuesta con el área de RESERVA FORESTAL LEY 2DA PACIFICO, CONSEJO COMUNITARIOS AFROCOLOMBIANOS MAYOR DEL MEDIO ATRATO ACIA, para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa y sustracción de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes. A su vez informar a la sociedad titular que no puede adelantar labores de construcción y montaje o explotación minera sin contar con el acto administrativo de otorgamiento de la respectiva licencia ambiental. 2.6 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.7 INFORMAR al titular que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto
--	--	--	--	--	---

						administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRAT O DE CONCESIÓN	GC4-15F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	5	24/09/2024	AUTO- GSC-ZO- No.00004 2	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a: 2.1 INFORMAR a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SAS., identificada con Nit. 8301270767, titular dentro del contrato de concesión GC4-15F que mediante el presente auto se acoge el Concepto Técnico GSC ZO N° 000032 del 29 de agosto de 2024, en lo referente a la decisión aquí adoptada. 2.2 DAR traslado a la Sociedad titular minera del Concepto Técnico GSC ZO N° 000032 del 29 de agosto de 2024, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Minero de la ANM. 2.3 APROBAR la póliza minero ambiental N° 21-43-101030318, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia al 17 de febrero de 2025, ya que la misma se

					<i>encuentra bien constituida., conforme al Concepto Técnico GSC ZO No 000032 del 29 de agosto de 2024.</i> 2.4 ACEPTAR el Formato Básico Minero - FBM anual 2023 allegado en la plataforma ANNA MINERIA mediante Evento 535314 Radicado No. 90184-0 del 14 de febrero de 2024, de conformidad con la evaluación contenida en el Concepto Técnico GSC ZO N° 000032 del 29 de agosto de 2024. 2.5 INFORMAR a la Sociedad titular minera dentro del Contrato de Concesión GC4-15F que, la solicitud de prórroga de etapa presentada en la plataforma Anna Minería mediante radicado N° 69776-0 del 30 de marzo de 2023, se resolverá mediante acto administrativo separado y debidamente motivado lo que en derecho corresponda. 2.6 INFORMAR a la sociedad titular minera que una vez revisada la base cartográfica se observa que el área del contrato de concesión GC4-15F se encuentra superpuesta con el área de RESGUARDO INDIGENA LA PLAYA; CON ARA DE CONSEJO COLOMBIANOS AFROCOLOMBIANOS – MAYOR DEL MEDIO ATRATAO HACIA; y con la RESERVA FORESTAL DEL PACIFICO. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de Consulta previa y sustracción de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes. 2.7 INFORMAR a la sociedad titular minera que la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y
--	--	--	--	--	---

						control dentro del área del Contrato de Concesión No GC4-15F. Conforme a lo establecido en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 25 de septiembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1